



La Sombra de Arteaga

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA**

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo Relativo a la autorización para la celebración de un Convenio de Coordinación en Materia de Desarrollo Urbano con Gobierno del Estado. 950

Acuerdo de autorización de la creación del "Fideicomiso Queretano para la conservación del Medio Ambiente". 951

Acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura de la Vialidad Principal del Fraccionamiento de Tipo Comercial denominado "Parque Comercial Papanoa", Delegación Josefa Vergara y Hernández. 952

Acuerdo relativo de la solicitud de autorización de Uso de Suelo Habitacional, con una Densidad de hasta 300 hab./ha., para el predio ubicado en la calle 1º de mayo, colonia Adolfo López Mateos Tequisquiapan, Qro., propiedad del C. Jorge Perusquia Alcocer. 957

Anexo por separado
Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Peñamiller, Qro.

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

958

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 ocho de mayo del 2001 dos mil uno, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Autorización para la celebración de un Convenio de Coordinación en materia de Desarrollo Urbano con Gobierno del Estado, el cual señala textualmente:

“ . . . DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8° FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 57 FRACCIÓN XII Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 5°, 6° Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 34 FRACCIÓN XXII, 35 FRACCIÓN VIII, 36 FRACCIÓN IV, 45 FRACCIONES III, VII Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7° FRACCIÓN V DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 44, 45, 46 Y 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que una de las acciones prioritarias en las presentes Administraciones Estatal y Municipal es ordenar y regular el crecimiento de los centros de población de una manera armónica y equilibrada, de acuerdo con lo previsto en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico.
2. Que es de orden público e interés social del Estado y del Municipio que sus centros de población reúnan las condiciones necesarias de

seguridad, imagen urbana y funcionalidad en las vías públicas, edificios públicos y construcciones privadas, así como del uso, aprovechamiento y compatibilidad del suelo.

3. Que es necesario que el Ejecutivo del Estado, por conducto de su Secretaría del Ramo, celebre con el Municipio convenio de coordinación en materia de desarrollo urbano, el cual tendrá por objeto fortalecer la capacidad administrativa y financiera del Municipio de Querétaro e impulsar la capacidad productiva de sus habitantes.
4. Con fecha 7 de marzo del 2001, la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal emitió Dictamen Técnico con Número de Folio 030/01, del cual se desprende lo siguiente:

4.1. El convenio de referencia fue analizado por la Dirección General Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.

4.2. El convenio es un documento consensado y necesario para el funcionamiento del desarrollo urbano en el Municipio.

4.3. Por lo anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano considera técnicamente procedente se suscriba convenio de coordinación en materia de desarrollo urbano con el Gobierno del Estado de Querétaro . . .”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado II, inciso b) del Acta aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

“ . . . PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal de Querétaro, al Secretario del Ayuntamiento, a uno de los Síndicos Municipales, al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal y al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal a celebrar Convenio de Coordinación en Materia de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- La vigencia del Convenio de Coordinación será a partir de su firma y hasta el 30 de septiembre del 2003.

TERCERO.- Publíquese por una ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Comuníquese el presente a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Secretaría de Gobierno del Municipio, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, Oficialía Mayor Municipal y Delegaciones Municipales . . .".

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. -----
-----DOY FE.-----**

**LIC. ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 veinticuatro de julio de 2001 dos mil uno, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Constitución del Fideicomiso Queretano para la conservación del Medio Ambiente, el cual señala textualmente:

“ . . . CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79, 86 Y 88 INCISOS b) Y g) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIONES II, INCISOS b) Y g), XXXIII, 36 FRACCIÓN VIII Y 58 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 44, 46 Y 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO, CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER SOBRE EL ACUERDO RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

CONSIDERANDOS

1.- Que para la actual administración municipal es fundamental trabajar conjuntamente con la ciudadanía para lograr que el Municipio de Querétaro sea un lugar donde la conservación del medio ambiente se establezca como un compromiso permanente, para lograr una mejor calidad de vida en armonía con la naturaleza.

2.- Que para lograr los objetivos mencionados en el considerando anterior se propone la creación de una entidad paramunicipal con patrimonio propio y personalidad jurídica, integrada por la autoridad municipal y participación ciudadana, para dar transparencia a los recursos de la misma y cumplir los siguientes fines:

- Conservar y aprovechar los recursos naturales y promover acciones complementarias para el Ordenamiento Ecológico Territorial, a través de la captación de aportaciones económicas y en especie, hasta la elaboración de proyectos sobre manejo de los recursos naturales entre otros.
- La Adquisición de predios que serán destinados para la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales a través de la compra directa o la promoción de procesos expropiatorios.
- Realizar gestiones necesarias para obtener recursos económicos y en especie de los

gobiernos federal, estatal y municipales, así como de instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

- Realizar acciones encaminadas a promover y difundir entre la ciudadanía una cultura ambiental

3.- Que del Plan Municipal de Desarrollo 2000-2003, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" con fecha 9 de febrero del 2001, en el rubro de Proyectos de Planificación de la Ciudad, se establece que el Municipio de Querétaro deberá emprender acciones conjuntas, que lleven a un mejor uso de los recursos naturales y planificación de la ciudad, por lo cual se desprende que existe el compromiso de crear instituciones que fomenten la preservación y el buen uso de recursos naturales.

4.- Que para dar cumplimiento al Considerando inmediato anterior, es necesario, constituir un fideicomiso público municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Fideicomiso Queretano para la conservación del Medio Ambiente", para lo cual el Municipio de Querétaro, se constituirá como fideicomitente del mismo y una vez formalizada su constitución, aporte los recursos necesarios para su operación y administración, los cuales serán aplicados de acuerdo con los fines del fideicomiso y como lo estipule el Comité Técnico del propio organismo...".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado IV, inciso a) del Acta, aprobó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

“ . . . PRIMERO.- Se autoriza la creación del “FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE”, como una entidad paramunicipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, fungiendo el Municipio de Querétaro, como fideicomitente.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Dr. Rolando García Ortíz,, en su carácter de Presidente Municipal de Querétaro, a celebrar contrato por el cual se constituirá el “FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE”, además de asignar al fiduciario y al Consejo técnico Fundador.

TERCERO.- Publíquese el presente por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, y en el periódico oficial "La Sombra De Arteaga.

CUARTO.- Protocolícese el contrato correspondiente ante Notario Público...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----
-----DOY FE -----

LIC. ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 nueve de agosto de 2001 dos mil uno, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de

Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura de la Vialidad Principal del Fraccionamiento de Tipo Comercial denominado "Parque Comercial Papanoa", Delegación Josefa Vergara y Hernández, el cual señala textualmente:

“ . . . CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º FRACCIONES II, X, XII Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 88 INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO

AR-TEAGA; 30 FRACCIÓN II, INCISOS d) Y f) Y 38 FRACCIONES III, VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 14 FRACCIÓN III, 16, 17, 22 FRACCIÓN IV, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147, 152, 153, 154, 155, 156, 157 Y 159 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y HACENDARIO; 14 FRACCIÓN III, 46, 47 Y 189 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO, CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RE-SOLVER LO RELATIVO A LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y NOMENCLATURA DE LA VIALIDAD PRINCIPAL DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO COMERCIAL DENOMINADO "PARQUE COMERCIAL PAPANOA", DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.

CONSIDERANDOS

1. Con fecha 12 de julio de 2001, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el Oficio No. 010279 suscrito por el Ing. Alfonso I. Ramos Rocha, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante el cual emite Dictamen Técnico favorable a la solicitud del Lic. Miguel Ángel Muñoz González, Gerente General de la empresa denominada "Mecomante", S. A. de C. V., relativa a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes del "Parque Comercial Papanoa", ubicado en la Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta Ciudad.
2. En la Secretaría del Ayuntamiento se recibieron los Dictámenes Técnicos con Folios Nos. 83/2001 y 84/2001, suscritos por el Arq. Fernando González Salinas, Director de Desarrollo Urbano Municipal, de los cuales se desprende lo siguiente:

2.1. El Fraccionamiento de Tipo Comercial denominado "Parque Comercial Papanoa", se ubica en el Km. 210 + 849 de la Carretera México-Querétaro, tramo Palmillas-Querétaro, de la Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta Ciudad y tiene una superficie total de 24,083.661 m2.

2.2. Mediante escrito de fecha 21 de junio de 2001, el representante legal de "Mecomante", S. A. de C. V., Lic. Miguel Ángel Muñoz González, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado la autorización de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento denominado "Parque Comercial Papanoa", de esta Ciudad.

2.3. Mediante Escritura Pública Número 1,711, de fecha 6 de abril de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Salvador García Alcocer, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 28 de este Partido Judicial de Querétaro, el Lic. Miguel Ángel Muñoz González acreditó la propiedad del inmueble ubicado en la Autopista México-Querétaro Km. 210 + 849, con una superficie total de 24,083.661 m2.

2.4. Mediante Escritura Pública Número 32,016 de fecha 13 de agosto de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Leopoldo Espinosa Rivera, Notario Adscrito a la Notaría Número 10 de esta Ciudad, el Lic. Miguel Ángel Muñoz González acreditó su personalidad jurídica.

2.5. La Secretaría de Desarrollo Sustentable, mediante Oficio No. SEDE-SU/SSMA/167/2001, de fecha 28 de febrero de 2001, autorizó el proyecto después de evaluar el Informe Preventivo de Impacto Ambiental del Fraccionamiento denominado "Parque Comercial Papanoa".

2.6. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante Oficio Número 8332, de fecha 28 de febrero de 2001, emitió modificación de Dictamen de Uso de Suelo para ubicar un Parque Comercial, consistente en 12 bodegas para almacenamiento, en un predio urbano localizado en Carretera México-Querétaro Km. 210 + 849, de la Carretera México-Querétaro, tramo Palmillas-Querétaro, Delegación Josefa Vergara y Hernández, el cual está condicionado a lo siguiente:

- Considerar un Coeficiente de Ocupación de Suelo como máximo de 70%, de acuerdo a lo señalado en el instrumento de planeación urbana referido, manteniendo un área libre de construcción como mínimo de 30% para cada uno de los lotes.

- Contar con área de estacionamiento dentro del predio en su parte frontal, que dé servicio a lo pretendido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 355, sección 2 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro.
- Presentar el Estudio de Mecánica de Suelos de acuerdo al proyecto pretendido, dado que se encuentra en una zona de rellenos.
- No se permitirá la venta en mostrador de los productos almacenados en las bodegas.
- No se permitirá el almacenamiento de productos explosivos, químicos o de alto grado de combustión.
- No se permitirá la instalación de talleres o industria.
- Deberá contemplar en su proyecto el área de donación correspondiente, respetar una restricción al frente del predio de 5 metros, así como también un área de protección a las colindancias oriente, poniente y sur.
- Presentar el Dictamen del Estudio de Impacto Urbano ante la autoridad municipal, con base al proyecto pretendido.
- Presentar el visto bueno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en caso de requerir la incorporación y desincorporación vehicular a la Autopista México-Querétaro, respetando la restricción por derecho de vía que les indique la misma.

2.7. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante Oficio No. C.SCT.-721.411.-059/01, de fecha 14 de marzo de 2001, autorizó la construcción del acceso al Fraccionamiento denominado "Parque Comercial Papanoa".

2.8. La Comisión Federal de Electricidad División Bajío Zona Querétaro, revisó y aprobó el proyecto de electrificación con Número de Control 029/2001, de fecha 5 de abril de 2001.

2.9. Mediante Oficio Núm. VE/0788/01, de fecha 2 de mayo de 2001, la Comisión Estatal de Aguas otorgó factibilidad condicionada (prefactibilidad) de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 12 bodegas para el desarrollo denominado "Papanoa" de la Delegación

Josefa Vergara y Hernández de esta Ciudad, propiedad de la empresa "Mecomante", S. A. de C. V.

2.10. En inspección realizada por personal técnico de esta dependencia, se constató que el Fraccionamiento a la fecha cuenta con un avance del 60% en las obras de urbanización.

2.11. La Comisión Estatal de Aguas revisó y aprobó el proyecto de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial con Núm. de Registro QR-035-00-D, de fecha 12 de junio de 2001.

2.12. El proyecto de lotificación fue autorizado mediante Oficio y Plano Núm. DUV-0703/2001, de fecha 26 de junio del 2001, asimismo, de la inspección realizada por el personal técnico de esta dependencia, se observó que las secciones de vialidades y banquetas existentes cumplen con la normatividad contenida en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Josefa Vergara y Hernández.

2.13. En el proyecto de lotificación se considera el Lote Número 11 de la Manzana 1, como el área de donación del Fraccionamiento, el cual cuenta con una superficie de 2,408.28 m², que corresponden al 10% de la superficie total del predio.

2.14. Con fecha 24 de julio del año en curso, la empresa "Mecomante", S. A. de C. V., solicita a esa Dirección la Autorización de la Nomenclatura de la vialidad principal del Fraccionamiento denominado "Parque Comercial Papanoa", proponiendo el nombre de Avenida Abraham González Ledesma, sin embargo, esta Dirección propone que se tome en consideración la lateral de la Carretera México-Querétaro.

2.15. Con base en lo anterior, esa Dirección no tiene inconveniente en emitir Dictamen Técnico Favorable para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura de la calle principal del Fraccionamiento denominado "Parque Comercial Papanoa".

3. Con base al Estudio de Mecánica de Suelos, realizado por el Laboratorio de Control para la Construcción, proporcionado por el promotor, se desprende lo siguiente: "que este predio anteriormente fue utilizado para extraerle material de préstamo para la construcción de la autopista, y posteriormente para obras de edificación, por lo que presentó excavaciones

que probablemente fueron de alrededor de 10 metros de profundidad y fue rellenado con diversos materiales hasta los niveles que presenta actualmente. Por tal motivo, recomienda utilizar como capacidad de carga admisible para el diseño de las cimentaciones que se proyecten en este lugar, el menor de los valores obtenidos de acuerdo al estudio realizado, limitándolo como máximo a cinco toneladas por metro cuadrado”

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado III, inciso a), aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

“ . . . **PRIMERO.-** Se otorga a la empresa “Mecomante”, S. A. DE C. V., representada por su Gerente General, Lic. Miguel Ángel Muñoz González, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado “Parque Comercial Papanoa”, ubicado en la Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta Ciudad. Dichas Obras deberán quedar concluidas en un plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso, terminado las obras de urbanización, la Licencia quedará sin efecto.

SEGUNDO.- La superficie total del Fraccionamiento “Parque Comercial Papanoa” es de 24,083.66 m², quedando desglosada de la siguiente manera:

SUPERFICIES	M2
Vendible	16,141.49
Vialidades	4,575.35
Donación	2,408.28
Servidumbre C.E.A.	529.12
Derecho de Vía o Restricción	429.42
TOTAL:	24,083.66

TERCERO.- La Empresa deberá enterar a la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las obras de urbanización la siguiente cantidad:

Derechos por Supervisión:
 Presupuesto \$1'777,631.15 X 1.5% \$ 26,664.46
 25% Adicional. \$ 6,666.11

\$ 33,330.57

(TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 57/100 M.N.)

CUARTO.- De la supervisión realizada, se constató que el Fraccionamiento “Parque Comercial Papanoa”, a la fecha presenta un avance del 60% en las obras de urbanización. Por lo anterior, se autoriza la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento, debiendo el fraccionador depositar una fianza en la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, expedida por una Afianzadora que tenga sus oficinas en esta Ciudad, por la cantidad de \$924,368.19 (NOVECIENTOS VEINTI-CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 19/100 M. N.), la cual servirá para garantizar la conclusión y ejecución de las obras de urbanización faltantes, en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la notificación del presente Acuerdo. Dicha Fianza deberá depositarse en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la misma notificación y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Secretaría antes mencionada.

QUINTO.- El promotor deberá pagar ante la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal de Querétaro, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible la siguiente cantidad:

Impuesto por Superficie Vendible
 16,141.49 m² X \$5.019 \$ 81,014.13
 25% adicional \$ 20,253.53
\$101,267.66

(CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 66/100 M. N.)

SEXTO.- El promotor deberá transmitir a favor del Municipio de Querétaro una superficie de 2,408.28 m², por concepto de donación para Equipamiento Urbano y Áreas verdes a favor del Municipio de Querétaro, que corresponde al 10% del área total del predio, la cual se ubica en el Lote 11 del Fraccionamiento “Parque Comercial Papanoa”.

SÉPTIMO.- El fraccionador tendrá que transmitir a favor del Municipio de Querétaro una superficie de 4,575.35 m² por concepto de Vialidades, debiendo constar en Escritura Pública la donación y transmisión a que se hace mención.

OCTAVO.- Se aprueba la Nomenclatura del Fraccionamiento "Parque Comercial Papanoa", Delegación Josefa Vergara y Hernández, quedando de la siguiente manera:

- Avenida Sr. Abraham González Ledesma.
- Lateral Carretera México-Querétaro.

El fraccionador deberá pagar ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos de Nomenclatura, la cantidad que determine la Dirección de Ingresos del Municipio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro. para el Año Fiscal 2001.

NOVENO.- El promotor deberá considerar las restricciones indicadas en el proyecto: Servidumbre Comisión Estatal de Aguas 529.12 m² y por Derecho de Vía o Restricción indicada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 429.42 m².

DÉCIMO.- El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Fraccionamiento "Parque Industrial Papanoa", hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro, bajo pena de suspensión o cancelación de la autorización.

DÉCIMO PRIMERO.- El fraccionador deberá incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta lo siguiente:

- a) Las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin cambiar el uso de ellos.
- b) Por el tipo de suelo que se indica en el Considerando Tres y de acuerdo al artículo 247 del Código Urbano para el Estado de

Querétaro, se exigirán normas específicas de cimentaciones.

- c) Considerar un Coeficiente de Ocupación de Suelo como máximo de 70%, de acuerdo a lo señalado en el instrumento de planeación urbana referido, manteniendo un área libre de construcción como mínimo de 30% para cada uno de los lotes.
- d) Contar con área de estacionamiento dentro del predio en su parte frontal, que dé servicio a lo pretendido, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Querétaro.
- e) Presentar el Estudio de Mecánica de Suelos de acuerdo al proyecto pretendido, dado que se encuentra en una zona de rellenos.
- f) No se permitirá la venta en mostrador de los productos almacenados en las bodegas.
- g) No se permitirá el almacenamiento de productos explosivos, químicos o de alto grado de combustión.
- h) No se permitirá la instalación de talleres o industria.

DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese por dos ocasiones, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y por una ocasión en la Gaceta Municipal, a costa del promotor.

DÉCIMO TERCERO.- Cumplimentado lo anterior, el presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a costa del fraccionador.

DÉCIMO CUARTO.- A falta del cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el presente Acuerdo quedará sin efecto.

DÉCIMO QUINTO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado,

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro, Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio, Tesorería Municipal, Delegación Josefa Vergara y Hernández y al Lic. Miguel Ángel Muñoz González, Gerente General de "Mecomante", S. A. de C. V..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A

QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----

-----**DOY FE**-----

LIC. ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ULTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

----- CERTIFICACIÓN -----

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO., LIC. GERARDO SOTO ESQUIVEL, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR.**-----

QUE EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 05 DE JULIO DEL AÑO 2001, EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO SIGUIENTE:-----

PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE HASTA 300 HAB./HA. AL PREDIO UBICADO EN CALLE 1º DE MAYO, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS AL SUR DEL CONDOMINIO EL VERGEL, PARA SU APROBACIÓN.-----

----- **ACUERDO** -----
VISTOS PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO HABITACIONAL, CON UNA DENSIDAD DE HASTA 300 HAB./HA., PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 1º DE MAYO, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PROPIEDAD DEL C. JORGE PERUSQUIA ALCOCER, AL EFECTO SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:-----

----- **CONSIDERANDOS** -----

I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., RESOLVER RESPECTO DEL ASUNTO QUE SE PLANTEA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 18, 80 Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 17 FRACCIONES I, II, XVIII Y XIX DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

II.- QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE DE LAS NECESIDADES DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD, Y QUE EL PREDIO ESTA CONTEMPLADO EN ZONA CON USO HABITACIONAL, CON UNA DENSIDAD DE HASTA 300 HAB./HA. EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TEQUISQUIAPAN; ORDENAMIENTO QUE FUERA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA, CON FECHA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 E INSCRITO BAJO LA PARTIDA 4, LIBRO ÚNICO No. 2 DEL REGISTRO DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SECCIÓN ESPECIAL DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----

POR TODAS ESTAS CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN MENCIONAREMOS, ES PROCEDENTE RESOLVER Y SE RESUELVE. -----

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; ARTÍCULOS 1, 3, 5, 10, 13, 16 FRACCIONES I, III, IV, Y XI, 17 FRACCIONES I, II, XVIII Y XIX, 22 FRACCIÓN III, 23, 28, 29 Y 35 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO HABITACIONAL, CON UNA DENSIDAD DE HASTA 300 HAB./HA. AL PREDIO UBICADO EN CALLE 1º DE MAYO, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, TEQUIAQUIAPAN, QRO., PROPIEDAD DEL C. JORGE PERUSQUIA ALCOCER.-----

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. JORGE PERUSQUIA ALCOCER, PROPIETARIO DEL PREDIO EN CUESTIÓN, EL CUAL DEBERÁ ACREDITARSE COMO TAL, CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PERTINENTE; MISMO QUE A SU COSTA DEBERÁ PUBLICARSE EL PRESENTE ACUERDO UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".-----

TERCERO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN

ANTE NOTARIO PÚBLICO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----

CUARTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO, Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. GERARDO SOTO ESQUIVEL

AVISO JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

DEPENDENCIA	JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	90
EXPEDIENTE NUM.	408/98

Asunto: **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

**LIZARRAGA PAREDON JESUS
P R E S E N T E**

En virtud de ignorar su domicilio, les emplazo por el presente ocurso, para que en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la última

publicacion de este EDICTO, den contestación a la demanda instaurada en su contra que sobre Juicio **Ejecutivo Mercantil que sobre pago de pesos promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.C.**, y hagan valer las excepciones que tuviere, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, se les tendrá como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, según expediente número **408/98.**

ATENTAMENTE;

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

**TERCERO DE LO CIVIL.
LIC. PATRICIA SEGUNDO AGUILAR**

Para su publicación, por tres veces consecutivas, en el periódico oficial del Estado.

ULTIMA PUBLICACIÓN

EDICTO

DEPENDENCIA	JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.	1322
EXPEDIENTE NUM.	440/1999

Asunto: **NOTIFICACION POR EDICTOS**

**CC. JACKELINE RAMOS ZUÑIGA Y
CARLOS ANTONIO GONZALEZ SOTO.
P R E S E N T E.**

En virtud de ignorar su domicilio, les emplazo por medio de este conduto y dentro de las actuaciones del expediente al rubro indicado, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE PESOS promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.C., en contra de JACKELINE RAMOS ZUÑIGA**, para que en el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto, ocurran a este juzgado para dar contestación debida a la demanda entablada en su contra, oponga excepciones si a sus intereses conviniere, apercibiéndoles que para el caso de ser omisos se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la misma y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma, de igual modo se le

hace saber a la citada parte demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta entidad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista, asimismo se le hace saber que quedan a su disposición en la secretaría de este H. Juzgado las copias de traslado respectivas, finalmente se les hace saber que deberán señalar bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, lo anterior con fundamento en el artículo 121 de la Ley Procesal Civil de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Santiago de Querétaro, Qro., 07 de agosto de 2001

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL**

**LICENCIADA GUADALUPE GUERRERO
UGALDE.**

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en un periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el Diario Oficial del Estado.

ULTIMA PUBLICACIÓN

EDICTO

DEPENDENCIA	JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA I.CIVIL
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	1350

EXPEDIENTE NUM.	1383/97
-----------------	---------

Asunto. **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Santiago de Querétaro a 27 de Junio del 2001

**MOISES ESTRADA ORTEGA
P R E S E N T E.**

En virtud de ignorarse su domicilio, se le emplaza por este conducto, para que en un plazo que no exceda de 15 quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, conteste y oponga excepciones a la demanda entablada en su contra por ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.C., en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, sobre PAGO DE PESOS, asimismo en dicho plazo deberá de señalar bienes suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, bajo el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, pasara su derecho a la parte actora. Quedando las copias de traslado respectivas a su disposición en el Expediente principal 1383/97.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ENRIQUE LOPEZ CASTRO
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO**

El presente edicto se extiende para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado de Querétaro.

ULTIMA PUBLICACIÓN

EDICTO

Dependencia	JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.
-------------	------------------------------

SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL.
OFICIO NUM.:	111
EXPEDIENTE NUM.	18/01

Asunto: **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.
MORENO MAYORGA MARIA GABRIELA.**

P R E S E N T E

En virtud de ignorar su domicilio, les emplazo por el presente curso, para que en el plazo de 15 quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este EDICTO, den contestación a la demanda instaurada en su contra que sobre Juicio **Ejecutivo Mercantil que sobre pago de pesos promueve CAJA BIENESTAR**, y haga valer las excepciones que tuviere, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, se les tendrá como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, según expediente número 18/01.

**A T E N T A M E N T E
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL.**

LIC. PATRICIA SEGUNDO AGUILAR

Para su publicación, por tres veces consecutivas, en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDA PUBLICACIÓN

EDICTO

DEPENDENCIA	JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.
-------------	------------------------------

SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL.
OFICIO NUM.:	1547
EXPEDIENTE NUM.	184/2001

Asunto: **Edicto de emplazamiento.**
Santiago Querétaro, Qro. a 16 de Agosto del 2001.

ALICIA JIMENEZ ESQUIVEL

P R E S E N T E

En virtud de ignorar su domicilio, le emplazo por medio del presente edicto, para que en el término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación del presente, de contestación a la demanda instaurada en su contra, en el juicio **Ejecutivo Mercantil** que en su contra promueve **Administradora de Caja Bienestar** bajo el número de expediente **184/2001** para que conteste la demanda entablada y opongan las excepciones que tuvieren que hacer valer a su favor, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdidos sus derechos no ejercitados en tiempo y forma y como presuntivamente confesa de los hechos que se les imputan en la demanda, debiendo señalar domicilio procesal dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas a fin de que se imponga de ellas.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL

LIC. PATRICIA SEGUNDO AGUILAR.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días dentro de días hábiles en el periódico oficial del estado y un periódico de mayor circulación en la Entidad.

SEGUNDA PUBLICACIÓN

AVISO

En Sesión de Pleno General del Tribunal Superior de Justicia, celebrada el 27 de agosto del año en curso, se acordó que a partir del día 1 de septiembre de 2001, los juzgados noveno y décimo de primera instancia civil, pasarán a ser los **JUZGADOS QUINTO Y SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR**, respectivamente, como resultado de un análisis sobre la carga de trabajo que actualmente soporta un juzgado civil en comparación con uno en materia familiar.

Debido a lo anterior y a efecto de equilibrar la carga histórica que tienen los juzgados primero y segundo familiar, así como del primero al cuarto civil, del 1 al 30 de septiembre todos los escritos, promociones y demandas con las que se inicie un procedimiento en materia civil, se repartirán únicamente entre los juzgados quinto, sexto, séptimo y octavo de primera instancia civil; por su parte, en materia familiar, se turnarán a los juzgados tercero, cuarto, quinto y sexto de primera instancia familiar.

Los juzgados noveno y décimo de primera instancia civil que a partir del 1 de septiembre pasan a ser los juzgados quinto y sexto de primera instancia familiar, conservarán jurisdicción mixta, hasta en tanto culminen los procedimientos en materia civil-mercantil que hasta la fecha tienen asignados.

Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto por los artículos 15, fracciones XI y XV de la Ley Orgánica

del Poder Judicial y 20 y 23 del Reglamento Interior
del Tribunal Superior de Justicia.
Santiago de Querétaro, Qro., 29 de agosto de 2001.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Inv. Restringida
002/2001

Fecha de emisión
23/AGOSTO/2001

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
2	ALAMBRE Y GRAPA GALVANIZADA, PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.	2	MFB910816SH2	\$169,584.00	\$195,021.60
		2	DIBR5503125C5	\$184,344.00	\$211,995.60
		2	FFR810330JX9	\$224,720.00	\$258,428.00
		2	AAP960904A18	\$189,490.56	\$217,914.14
		2	RAAO650116JG5	\$171,600.00	\$197,340.00

AVISO

MUNICIPIO DE QUERETARO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35 FRACC. II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERETARO, COMUNICA LAS COTIZACIONES DE LOS CONCURSANTES QUE HAN PARTICIPADO EN LAS LICITACIONES SIGUIENTES

NUMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-001/01	CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPO DE COMPUTO	03/01/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	Proveedor C:
SERVICIO DE MICROS DE QRO., S.A. DE C.V.	TECNOLOGIA AVANZADA EN COMPUTACION, S.A. DE C.V.	MC MICROCOMPUTACION, S.A. DE C.V.
IMPORTE PARCIAL \$ 354,111.84	IMPORTE \$ 371,616.95	IMPORTE \$ 324,175.80

NUMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-003/01	CIRCUITO CERRADO	03/01/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	
SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACION, S.A. DE C.V.		
OPCION 1	OPCION 2 MAS OPCION 3	
IMPORTE PARCIAL \$ 276,683.10	IMPORTE \$ 489,720.26	

NUMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA	
DACS-004/01	EQUIPO DE COMPUTO	25/01/01	
PROVEEDORES			
Proveedor A:	Proveedor B:	Proveedor C:	Proveedor D:
GONZALEZ BORBOLLA, MARIA DEL CARMEN	SERVICIO DE MICROS DE QRO., S.A. DE C.V.	MC MICROCOMPUTACION, S.A. DE C.V.	TECNOLOGIA AVANZADA EN COMPUTACION DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
IMPORTE PARCIAL \$ 294,702.25	IMPORTE PARCIAL \$ 383,274.38	IMPORTE PARCIAL \$ 52,366.40	IMPORTE \$ 430,997.36

NUMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-005/01	PLANTAS	25/01/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	
MAJER RODRIGUEZ, ROBERTO LEOPOLDO	MAYORGA YARGAS, MA. DEL CARMEN	
EXENTO DE IVA \$ 243,990.00	EXENTO DE IVA \$ 290,640.00	

NUMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-006/01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO FOTOCOPIADO	29/01/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	
IKON COPIROYAL, S.A. DE C.V.	SPL COATING TECHNOLOGY MEXICO, S.A. DE C.V.	
IMPORTE POR COPIA \$ 0.1829	IMPORTE POR COPIA \$ 0.1484	

NUMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA		
DACS-007/01	MATERIAL ELECTRICO	12/02/01		
PROVEEDORES				
Proveedor A:	Proveedor B:	Proveedor C:	Proveedor D:	Proveedor E:
PS QUERETARO, S.A. DE C.V.	ESCAMILLA Y CIA. S. DE R.L. DE C.V.	MATERIAL ELECTRICO SAN JUAN, S.A. DE C.V.	SEPTIEN VENTAS Y SERVICIOS DE QRO., S.A. DE C.V.	GRUPO ELECTRICO CAFRAL S.A. DE C.V.
IMPORTE \$ 680,065.73	IMPORTE PARCIAL \$ 642,620.00	IMPORTE PARCIAL \$ 630,642.29	IMPORTE PARCIAL \$ 478,872.36	IMPORTE PARCIAL \$ 598,990.50

NUMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-008/01	REHABILITACION DE CANCHA	22/02/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	
CAVEDES AVALOS, JOSE RAMON	MARTINEZ MARROQUIN, ERNESTO JOSE	
IMPORTE \$ 159,566.36	IMPORTE \$ 159,390.00	

NUMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-009/01	EQUIPO DE COMPUTO	07/03/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	Proveedor C:
MC MICROCOMPUTACION, S.A. DE C.V.	TECNOLOGIA AVANZADA EN COMPUTACION DEL CTO., S.A. DE C.V.	GONZALEZ BORBOLLA, MARIA DEL CARMEN
IMPORTE PARCIAL \$ 712,144.40	IMPORTE PARCIAL \$ 711,033.58	IMPORTE PARCIAL \$ 775,993.55

NUMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA		
DACS-012/01	UNIFORMES	20/03/01		
PROVEEDORES				
Proveedor A:	Proveedor B:	Proveedor C:	Proveedor D:	Proveedor E:
GRUPO TEXTIL Y/O RAMIREZ MORENO, OSCAR	DIAZ NORIEGA, MARIA DEL MAR	GRUPO PULSAR GUANAJUATO, S.A. DE C.V.	GRUPO BLOND, S.A. DE C.V.	CALZADO IBEZA, S.A. DE C.V.
IMPORTE PARCIAL \$ 33,120.00	IMPORTE PARCIAL \$ 102,601.28	IMPORTE PARCIAL \$ 185,552.50	IMPORTE PARCIAL \$ 37,432.50	IMPORTE PARCIAL \$ 199,898.75
Proveedor F:	Proveedor G:			
GRUPO JR Y/O MONTIEL SANCHEZ MARGARITA	O.M. PROVEST, S.A. DE C.V.			
IMPORTE PARCIAL \$ 179,860.00	IMPORTE PARCIAL \$ 14,076.00			

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-012/01(2DA. VUELTA)	UNIFORMES (CAMISAS)	10/04/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	Proveedor C:
GRUPO PULSAR GUANAJUATO,	GRUPO JR Y/O MONTEIL SANCHEZ	O.M. PROVEST, S.A. DE C.V.
S.A. DE C.V.	MARGARITA	
IMPORTE	\$ 174,800.00	NO CUMPLE TECNICAMENTE

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-013/01	GRUA	20/03/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	
TECNICA HIDRAULICA, S.A. DE	INDUSTRIAS AEROTECK, S.A. DE C.V.	
C.V.	OFERTA BASE	OFERTA ALTERNA
IMPORTE	\$ 452,883.80	IMPORTE \$ 446,200.00
		IMPORTE \$ 542,800.00

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-014/01	EQUIPO ANTIMOTIN	28/03/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	
GRUPO JR Y/O MONTEIL SANCHEZ	BAHER ASESORES INTEGRALES,	
MARGARITA	S.A. DE C.V.	
	NO CUMPLE TECNICAMENTE PARTIDA 1	
IMPORTE PARCIAL	\$ 244,662.50	IMPORTE PARCIAL \$ 71,300.00

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA		
DACS-021/01	EQUIPO DE COMPUTO	23/04/01		
PROVEEDORES				
Proveedor A:	Proveedor B:	Proveedor C:	Proveedor D:	Proveedor E:
MC MICROCOMPUTACION, S.A.	TECNOLOGIA AVANZADA EN	SERVICIOS EN INFORMATICA	SERVICIO DE MICROS DE QRO.,	GRUPO COMPUTODO,
DE C.V.	COMPUTACION DEL CTO., S.A. DE C.V.	ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	S.A. DE C.V.	S.A. DE C.V.
IMPORTE PARCIAL	\$ 94,415.00	IMPORTE \$ 864,329.67	IMPORTE PARCIAL \$ 837,865.45	IMPORTE PARCIAL \$ 103,788.54
				IMPORTE PARCIAL \$ 108,799.30

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA	
DACS-023/01 (2DA. VUELTA)	MATERIAL ELECTRICO	24/04/01	
PROVEEDORES			
Proveedor A:	Proveedor B:	Proveedor C:	Proveedor D:
TECNICA ELECTROMECAICA	GRUPO ELECTRICO CAFRAL, S.A. DE	ESCAMILLA Y CIA., S DE R.L. DE	MATERIAL Y EQUIPO
CENTRAL, S.A. DE C.V.	C.V.	C.V.	ELECTRICO SAN JUAN, S.A.
IMPORTE	\$ 553,556.23	IMPORTE PARCIAL \$ 175,358.14	IMPORTE PARCIAL \$ 214,012.70
			IMPORTE PARCIAL \$ 531,996.90

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-024/01	INSECTICIDAS Y FERTILIZANTES	27/04/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	
AGROHSUNOS DEL CENTRO,	AGROPECUARIA VEJIL, S.A. DE C.V.	
S.A. DE C.V.		
IMPORTE	\$ 204,300.00	IMPORTE \$ 227,068.40

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-025/01	PLANTAS	27/04/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	Proveedor C:
MAIER RODRIGUEZ, ROBERTO	MAYORGA VARGAS, MA. DEL CARMEN	OMANA OBREGON, ARTURO
LEOPOLDO		
IMPORTE PARCIAL	\$ 297,360.00	IMPORTE \$ 330,621.00
		IMPORTE PARCIAL \$ 262,750.00

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-026/01	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	16/05/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	Proveedor C:
RADIO INGENIERIA DE QUERETARO	QUERECOM, S.A. DE C.V.	SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACION
S.A. DE C.V.		S.A. DE C.V.
IMPORTE	\$ 243,269.59	IMPORTE \$ 259,068.30
		IMPORTE \$ 319,720.70

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA		
DACS-027/01	EQUIPO DE COMPUTO	16/05/01		
PROVEEDORES				
Proveedor A:	Proveedor B:	Proveedor C:	Proveedor D:	Proveedor E:
MC MICROCOMPUTACION, S.A. DE	TECNOLOGIA AVANZADA EN	SERVICIO DE MICROS DE QRO.,	GRUPO COMPUTODO, S.A. DE	GONZALEZ BORBOLLA,
C.V.	COMPUTACION DEL CTO., S.A. DE C.V.	S.A. DE C.V.	C.V.	MARIA DEL CARMEN
IMPORTE PARCIAL	\$ 142,549.40	IMPORTE \$ 214,386.45	IMPORTE PARCIAL \$ 190,696.25	IMPORTE \$ 298,400.70
				IMPORTE PARCIAL \$ 50,857.60

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-029/01	CAMION CON PIPA	22/05/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	Proveedor C:
CAMIONERA DEL CENTRO, S.A. DE	GRUPO AMCAYCO, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS AEROTEK, S.A.
C.V.		
IMPORTE	\$ 443,640.00	IMPORTE \$ 521,180.00
		IMPORTE \$ 457,734.50

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-030/01	TORRETAS	22/05/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	
CODESA, DE C.V.	SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACION,	
	S.A. DE C.V.	
IMPORTE	\$ 731,860.00	NO CUMPLE TECNICAMENTE

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-031/01	MATERIAL DE CONSTRUCCION	22/05/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	
CEPEDA RINCON, ANTONIO	TODO PARA LA INDUSTRIA DE LA	
	CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.	
IMPORTE	\$ 254,266.86	IMPORTE \$ 230,387.57

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-032/01	UNIFORMES	25/05/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	
DIÁZ NORZEGA, MARIA DEL MAR	RIESTRA MARTINEZ, MARIA DEL	
	CARMEN PATRICIA	
IMPORTE	\$ 345,578.28	IMPORTE PARCIAL \$ 83,047.25

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-033/01	VEHICULOS	05/06/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	
AUTOMOTRIZ SAN JUAN DEL RIO,	AUTOMOVILES DE QUERETARO, S.A.	
S.A. DE C.V.	DE C.V.	
IMPORTE	\$ 462,986.03	IMPORTE \$ 463,084.99

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA		
DACS-034/01	EQUIPO DE COMPUTO	05/06/01		
PROVEEDORES				
Proveedor A:	Proveedor B:	Proveedor C:	Proveedor D:	Proveedor E:
MC MICROCOMPUTACION, S.A.	TECNOLOGIA AVANZADA EN	GONZALEZ BORBOLLA, MARIA	PC & GAMES, S.A. DE C.V.	MANTILLA OCHOA, FELIPE
DE C.V.	COMPUTACION DEL CTO., S.A. DE C.V.	DEL CARMEN		
IMPORTE	\$ 331,240.25	IMPORTE PARCIAL \$ 325,375.25	IMPORTE PARCIAL \$ 334,057.13	IMPORTE PARCIAL \$ 132,880.21
IMPORTE	\$ 359,650.59	IMPORTE PARCIAL \$ 350,101.27		

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-035/01	CHAMARRAS	11/06/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	Proveedor C:
RIESTRA MARTINEZ, MARIA DEL	GRUPO BLOND, S.A. DE C.V.	GRUPO JR Y/O MONTIEL SANCHEZ
CARMEN PATRICIA		MARGARITA
IMPORTE	\$ 164,910.00	NO CUMPLE TECNICAMENTE

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-035/01(2DA. VUELTA)	SWETERS	11/07/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	Proveedor C:
RIESTRA MARTINEZ, MARIA DEL	GRUPO BLOND, S.A. DE C.V.	GRUPO JR Y/O MONTIEL SANCHEZ
CARMEN PATRICIA		MARGARITA
NO CUMPLE TECNICAMENTE	IMPORTE \$ 103,500.00	IMPORTE \$ 168,360.00

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-036/01	EXTINTORES	11/06/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	
PHILADELPHIA DEL CENTRO, S.A.	ORPEO PROTECCION CONTRA	
DE C.V.	INCENDIO	
IMPORTE	\$ 106,490.00	IMPORTE \$ 89,532.10

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-039/01	PINTURA	15/06/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	Proveedor C:
PINTURAS ACUARZO DE QRO.,	CENTRAL DE PINTURAS TECNOLÓGICO	SEMEX, S.A. DE C.V.
S.A. DE C.V.	S.A. DE C.V.	
IMPORTE	\$ 493,350.00	IMPORTE \$ 684,710.00
		IMPORTE \$ 762,450.00

NÚMERO DE LICITACION	TIPO DE BIEN O SERVICIO	FECHA DE CONVOCATORIA
DACS-040/01	PAPELERAS	15/06/01
PROVEEDORES		
Proveedor A:	Proveedor B:	
ASISTENCIA ECOLOGICA PERCAR,	SERVIHIGIENE, S.A. DE C.V.	
S.A. DE C.V.		
IMPORTE	\$ 285,200.00	NO CUMPLE EN EL TIEMPO DE ENTREGA

NUMERO DE LICITACION		TIPO DE BIEN O SERVICIO		FECHA DE CONVOCATORIA	
DACS-044/01		SOFTWARE Y EQUIPO DE COMPUTO		03/07/01	
PROVEEDORES					
Proveedor A:		Proveedor B:		Proveedor C:	
HC MICROCOMPUTACION, S.A. DE C.V.		GRUPO COMPUTODO, S.A. DE C.V.		EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	\$ 234,818.50	IMPORTE	\$ 242,512.98	IMPORTE PARCIAL	\$ 70,188.97

NUMERO DE LICITACION		TIPO DE BIEN O SERVICIO		FECHA DE CONVOCATORIA	
DACS-045/01		EQUIPO DE VIDEO		03/07/01	
PROVEEDORES					
Proveedor A:		Proveedor B:			
SISTEMAS DE VIDEOCOMUNICACION, S.A. DE C.V.		EYPER, S.A. DE C.V.			
IMPORTE PARCIAL	\$ 180,895.00	IMPORTE PARCIAL	\$ 160,860.85		

NUMERO DE LICITACION		TIPO DE BIEN O SERVICIO		FECHA DE CONVOCATORIA	
DACS-046/01		MATERIAL DEPORTIVO		03/07/01	
PROVEEDORES					
Proveedor A:		Proveedor B:			
ORGANIZACIONES DEPORTIVAS TONY Y/O CAMACHO HANRIQUEZ, TOMAS		COMERCIALIZADOR IMPERIO Y/O SANABRIA RUIZ, MARGARITA			
IMPORTE PARCIAL	\$ 127,788.00	IMPORTE PARCIAL	\$ 53,544.00		

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION		TIPO DE BIEN O SERVICIO		FECHA DE CONVOCATORIA	
LPN-51070001-001/01		POLIZAS DE SEGURO		19/01/01	
PROVEEDORES					
Proveedor A:		Proveedor B:		Proveedor C:	
JAVIER SOBERON ISOARD		ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A.		GENERAL DE SEGUROS, S.A.	
				GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.	
IMPORTE	\$ 2,406,336.31	IMPORTE PARCIAL	\$ 1,687,923.23	IMPORTE PARCIAL	\$ 2,339,209.34

NUMERO DE LICITACION		TIPO DE BIEN O SERVICIO		FECHA DE CONVOCATORIA	
LPN-51070001-003/01		SISTEMA DE VIDEO DE ALTA RESOLUCION		10/05/01	
PROVEEDORES					
Proveedor A:		Proveedor B:			
SISTEMAS DE COMUNICACION Y CONTROL, S.A. DE C.V.		TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.			
IMPORTE	\$ 3,006,013.75	IMPORTE	\$ 3,873,555.35		

NUMERO DE LICITACION		TIPO DE BIEN O SERVICIO		FECHA DE CONVOCATORIA	
LPN-51070001-004/01		MATERIAL ELECTRICO		10/05/01	
PROVEEDORES					
Proveedor A:		Proveedor B:		Proveedor C:	
ESCANILLA Y CIA., S. DE R.L. DE C.V.		MATERIAL ELECTRICO SAN JUAN, S.A.		MANUFACTURERA DE REACTORES, S.A. DE C.V.	
IMPORTE PARCIAL	\$ 1,940,172.13	IMPORTE PARCIAL	\$ 3,270,193.41	IMPORTE PARCIAL	\$ 773,332.68
Proveedor F:		Proveedor G:		Proveedor D:	
VILLA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.		ILUMINACION Y SUMINISTROS ELECTRICOS, S.A. DE C.V.		ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	\$ 263,821.50	IMPORTE PARCIAL	\$ 1,987,353.25	IMPORTE	\$ 2,241,466.15
				IMPORTE	\$ 539,124.60

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO, A 31 DE AGOSTO DEL 2001

ATENTAMENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. ANTONIO CASTILLO WILLARS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RUBRICA

Ahora puede consultar el Periódico Oficial
por Internet

<http://www.ciateq.mx/periodicooficial>
<http://www.queretaro.gob.mx/periodicooficial>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

